

Rumichacas Pasto



San Juan de Pasto (Nariño), 03 de diciembre de 2020

Señor:

DARWIN GERMAN CORAL

Dirección: Vereda Ospina Pérez Teléfono: 3187475694 - 3186934012

Correo electrónico: kikacruz282014@gmail.com

Contadero – Nariño

Doctora:

ANA VIVEROS CHAMORRO

Personería Municipal de lles

Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia N° 4-54 Esquina

Correo electrónico: personeriailes@hotmail.com

lles, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – "Rumichaca – Pasto".

Asunto: Respuesta a Solicitud con radicado R002718-20 Darwin German Coral y R003161-20 Personería de lles – "Solicitud de revisión de vivienda por riesgo ocasionado por las obras del Proyecto Vial y solicitud de compra de vivienda. UF 2."

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

De conformidad con la solicitud radicada en nuestras oficinas bajo número de radicado R002718-20 por parte del señor Darwin German Coral y R003161-20 por Personería de lles para el mismo asunto, nos permitimos pronunciarnos en el siguiente sentido:

Con respecto al primer punto nos permitimos informar que el consorcio constructor ha efectuado un debido seguimiento a las condiciones físicas de la vivienda de propiedad del peticionario para lo cual los días 10 y 22 de octubre del presente año, los ingenieros encargados de las actas de vecindad inspeccionaron ocularmente la vivienda, determinando lo siguiente:

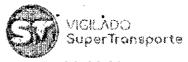
 Se evidencia perdida de banca en zona lateral derecha y variaciones en grietas y fisuras preexistentes de muros de la vivienda.

En vista de lo anteriormente relacionado, la Concesionaria y el Consorcio constructor ha tomado las siguientes medidas frente al presente caso:









04796-20

1) Con el ánimo de prevención y seguridad, nos permitimos ofrecerles la reubicación temporal de los habitantes de la vivienda existente en el predio, hasta la finalización del proceso constructivo en el sector. Para lo cual prestaremos el respectivo apoyo social y económico, para garantizar que el disfrute real de la vivienda temporal. sea dentro de un ambiente sano, en las condiciones adecuadas de dignidad y seguridad, que no ponga en peligro la integridad física de los habitantes de la vivienda.

Con respecto a la solicitud por los presuntos daños ocasionados en su predio con ocasión a las intervenciones constructivas y su posterior resarcimiento, el consorcio Constructor procederá a dar inicio al trámite de reclamación ante la aseguradora con el objetivo de que inicie el proceso para reconocimiento y pago de indemnización, para efectos de lo cual, el peticionario debe aportar los siguientes documentos:

- Presupuesto elaborado por una persona calificada de las reparaciones que se deben efectuar a la vivienda especificando cada valor unitario y total.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 3 meses del predio objeto de reclamación.
- Escritura pública del bien inmueble.
- Copia de cédula de ciudadanía del propietario del predio.

Es de precisar que debe allegar los soportes que demuestren el desglose de la cuantía solicitada siendo específico del porqué de este valor demostrando la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, para lo cual a partir de la fecha cuenta con el término de un (1) mes para atender este requerimiento en su totalidad, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite una prórroga hasta por un término igual, ya que de lo contrario se entenderá el desistimiento tácito y procederá el archivo de la petición en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 7. (Part 1) 1755 de 2015).

Es de precisar que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio, cumplido lo cual, la aseguradora deberá proceder al pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, en los términos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Lo anterior, no implica asunción de responsabilidad por parte del Consorcio y sus sociedades consorciadas.

Gerente Generalizado

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: Actas de seguimiento correspondientes a los días 10 y 22 de octubre de 2020.

Proyectó: J. Naranjo - CSH -A. Romero -

Revisó: NLO-RDL

Aprobó: NLO-RDL / E.C.A - E, De La Portilla Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-GP-010976



OFICINA PRINCIPAL



ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

arc. Bad C

4 14 E W

OFICIO CVUS 04796-20 Respuesta a Solicitud con radicado R002718-20 Darwin German Coral y R003161-20 Personería de lles - "Solicitud de revisión de vivienda por riesgo ocasionado por las obras del Proyecto Vial y solicitud de compra de vivienda. UF 2."

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> Para: kikacruz282014@gmail.com, personeriailes@hotmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

3 de diciembre de 2020, 17:12

Buen día Señor:

DARWIN GERMAN CORAL

Doctora:

ANA VIVEROS CHAMORRO

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur.

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación 04796-20 para su conocimiento, en respuesta al radicado R002718-20 Y R003161-20

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur









Www.uniondelsur.co

1 04796-20.pdf 191K

ANEXO-04796-20.rar 7870K